



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL TECNICO MECANICO PARA LA UNIDAD ZONAL X JUNIN – PASCO**

**1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

La Unidad Zonal X Junín – Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en la Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, ciudad de la Merced, provincia de Chanchamayo, región Junín, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación de un Técnico Mecánico para la Unidad Zonal X Junín -Pasco

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Contratar el servicio de un Técnico Mecánico para el mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones y control de equipos mecánicos asignado a la Unidad Zonal Junín – Pasco, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de cumplir con los objetivos de la gestión del contrato y dar cumplimiento a las actividades programadas.

**4. FINALIDAD PUBLICA**

Contar con el locador adecuado para el servicio de Técnico mecánico para el Monitoreo de Equipo Mecánico, a fin de gestionar los servicios de mantenimientos, reparaciones y control de los equipos mecánicos asignados a la UZ; para lograr desarrollar de forma correcta y oportuna las disposiciones, acorde a las directivas de Provias Nacional.

**5. ACTIVIDAD DEL POI**

META	0250 SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL JUNIN PASCO
POI	0624

**6. DESCRIPCION DE LA CONTRATACION**

El servicio de Técnico Mecánico para la gestión de mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones y control de equipos mecánicos, tendrá las siguientes actividades.

**4.1 Actividades Principales del Servicio.**

1. Realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo (reparaciones menores).
2. Apoyo en el control y supervisión del equipo mecánico asignado a la Zonal en obra.
3. Apoyo en recepción de maquinaria (máquinas y vehículos) mediante acta de entrega y recepción correspondiente.
4. Disponer la atención inmediata a los requerimientos de los operadores y choferes sobre el equipo mecánico.
5. Apoyar a verificar las anotaciones diarias en los partes diarios de equipo mecánico de los operadores
6. Velar por la seguridad del equipo mecánico asignado a la Zonal.
7. Coordinar los requerimientos y trabajos con el Técnico Mecánico
8. Apoyo al área de Equipo Mecánico en la Zonal cuando se requiera.
9. Apoyo en la supervisión y control de los equipos alquilados si es que hubiera para la ejecución de obras.
10. Otras actividades señaladas por la Jefatura Zonal.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 5 REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

### 5.1 FORMACION ACADEMICA

- Título de Técnico Mecánico.

### 5.2 EXPERIENCIA GENERAL

Tener experiencia general mínima de tres (03) años en el sector público o privado. La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad ii) constancia de prestación de servicios, iv) certificado de trabajo o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

### 5.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Experiencia específica mínima de dos (01) años realizando trabajos como Técnico supervisor y/o jefe de mantenimiento en los trabajos relacionados con mantenimiento de Maquinarias y equipos. La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad ii) constancia de prestación de servicios, iv) certificado de trabajo o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.



### 5.4 CAPACITACION

- Capacitación en control, mantenimiento de maquinaria pesada.
- Conocimiento de planes de mantenimiento de maquinarias de movimiento de tierras
- Licencia de conducir mínimo A1-B, vigente
- Manejo de literatura técnica y especificaciones sobre maquinaria pesada



### 5.5 OTROS

- Copia legible de DNI.
- No tener impedimento para contratar con el estado (Acreditar con Declaración Jurada).
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido (Acreditar con copia de Ficha RUC)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios. (Acreditar con copia simple del RNP).
- Contar con SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo), vigente durante el periodo de contratación.
- Contar con equipo celular.
- Contar con laptop
- Contar con equipos de protección personal EPP (Casco, chaleco, zapatos de seguridad, protector de oídos)

## 6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El periodo de ejecución del servicio será por 117 días calendarios, que empezará a regir del día siguiente de emitida la Orden de Servicio y/o suscripción del Contrato.

## 7. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio del proveedor es en la Unidad Zonal X Junín – Pasco y en los Tramos asignados a la Zonal Junín Pasco.

## 8. ENTREGABLES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

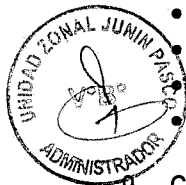
Los entregables o resultados esperados serán presentados en forma física en mesa de partes de la Zonal y mediante el sistema SGD <http://sgd.pvn.gob.pe> en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, luego de culminada la prestación mensual del servicio, conforme se detalla a continuación

ENTREGABLES	PLAZO DE PRESTACION MENSUAL
Primer entregable	A los 25 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de emitido la orden de servicio.
Segundo entregable	A los 56 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de emitido la orden de servicio.
Tercer entregable	A los 86 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de emitido la orden de servicio.
Cuarto entregable	A los 117 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de emitido la orden de servicio.



El postor deberá presentar su Informe mensual del servicio prestado con la siguiente información:

- Carta de presentación
- Recibo de Honorarios
- Descripción de las actividades ejecutadas
- Panel fotográfico
- Copia de la factura de pago del SCTR: salud y pensión
- Cuadro estadístico del equipo mecánico
- Cuadro de horas de operación del equipo mecánico
- Cuadro de consumo de combustible del equipo mecánico
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder)



**9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La recepción y conformidad se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 144.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción y conformidad es responsabilidad del Área Usuaria.

La conformidad la dará el Administrador Zonal con el visto bueno del Jefe Zonal, quienes deben verificar, los documentos presentados con el informe mensual.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción.

De existir observaciones, la Entidad deberá comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios, dependiendo de la complejidad.

**10. MODALIDAD DE PAGO**

Suma Alzada

**11. FORMA DE PAGO**

El Pago se efectuará en cuatro (04) armadas, después de ejecutada la respectiva prestación parcial dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la Conformidad a la prestación. Todos los pagos que LA ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA, por concepto del servicio objeto del contrato, se efectuaran después de ejecutada la respectiva prestación

El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, EL CONTRATADO deberá comunicar a Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**12. PENALIDAD POR MORA**

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días

**OTRAS PENALIDADES**

Se consideran otras penalidades las siguientes:



N°	SUSTENTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CALCULO
1	Por no contar con equipo de celular y laptop	S/. 100.00 por cada día de falta
2	Por no contar con los Equipos de protección personal.	S/. 100.00 por día de falta.
3	Por presentar su Informe de actividades fuera de plazo	S/. 50.00 por día

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del monto contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

**13. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.



**14. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

**15. RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 Ley General de contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto supremo N° 009-2025-EF

**16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTQ declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo legal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

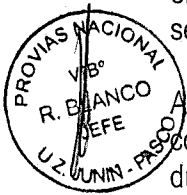
Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 17. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTRAVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 18. DECLARACION JURADA DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nota:

El área usuaria deberá evaluar y verificar si las actividades descritas en el numeral 4 se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 31227. Tales como:

s) Aquellos que, en ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos de los procedimientos de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento vigentes.

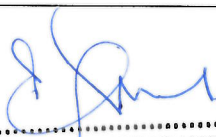
t) Profesionales y técnicos del órgano encargado de las contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación.


v) Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores de 3 unidades impositivas tributarias.

## 19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Si por necesidad del Servicio el locador tuviera que salir de comisión localmente, así como efectuar viajes al interior del país, los costos de movilidad local, pasajes y viáticos serán asumidos por LA ENTIDAD de acuerdo a la Directiva de Viáticos y modificatorias de LA ENTIDAD, Directiva: "Procedimientos para el otorgamiento de pasajes, viáticos y asignaciones por comisiones de servicio"

  
ECON. ELIEL D. MATTOS MARREROS  
ADMINISTRADOR  
UNIDAD ZONAL JUNIN PASCO  
MTC - PROVIAS NACIONAL  
Elaborado por

  
ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZÁLEZ  
Jefe de la Unidad Zonal X Junin - Pasco  
MTC - PROVIAS NACIONAL  
Aprobado por / Jefe de Oficina